



INTENDENCIA DE PRESTADORES
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 959

SANTIAGO, 03 SET. 2012

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud contenido en el D.S. N° 15 de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; y en la Resolución SS/N° 57, de 2012, del Superintendente de Salud.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante su correo electrónico oficial, la entidad acreditadora "Ausus Sum Management Consultores Limitada", de nombre de fantasía "Ausus Sum Quality Management Ltda.", solicitó el día 24/08/2012, la ampliación en 05 días hábiles del plazo reglamentario para la entrega del Informe de Acreditación de "Clínica Las Lilas", actualmente sometida al procedimiento respectivo conforme al Reglamento del Sistema de Acreditación, D.S. N° 15 de 2007, del Ministerio de Salud. Justifica su solicitud *"En virtud de haber presentado algunos inconvenientes informáticos al momento de subir información en la página de la Superintendencia destinado para ello."*

2°.- Que, el artículo 22 del antedicho Reglamento otorga a esta Intendencia facultades para ampliar dicho plazo por una sola vez, en los casos debidamente justificados y siempre que la entidad acreditadora lo solicite antes del vencimiento del plazo original, que para estos efectos corresponde al día 04 de septiembre de 2012.

3°.- Que, los argumentos invocados en la solicitud del Considerando 1°, se encuentran confirmados con el mérito de los correos electrónicos que la referida entidad remitiera a esta Intendencia los días 08, 09 y 10 de agosto de 2012, y que dan cuenta de los diversos inconvenientes sufridos para acceder al sistema informático del Sistema de Acreditación, como asimismo para la confección en él del citado informe. En consecuencia, resulta procedente la ampliación solicitada.

En mérito de lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley,



RESUELVO:

1°.- OTORGAR la ampliación de plazo solicitada por "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**", para la entrega del informe de acreditación relativo al prestador institucional "Clínica Las Lilas", por 05 días hábiles contados desde la fecha de su expiración original.

En consecuencia, tal Informe debe ser entregado, el día 10 de septiembre de 2012, a más tardar y bajo el apercibimiento del artículo 22 del citado Reglamento de Acreditación.

2°.- INCORPÓRESE la presente resolución en el N° 19 del Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas. **Sirva la presente resolución como suficiente instrucción para el Funcionario Registrador de esta Intendencia de Prestadores.**

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

NOTIFÍQUESE mediante carta certificada y por envío al correo electrónico oficial de "Ausus Sum Management Consultores Limitada".



Maria Soledad Velásquez
MARIA SOLEDAD VELASQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

ACR/BOB
ACR/BOB

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal EA
- Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador IP
- EU Giovanna Maregatti H. IP
- Oficina de Partes
- Archivo
- Expediente solicitud

